



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Diciembre de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

674 - 77

Expte. n° 25.440/77

VISTO:

Lo solicitado por la Prof. Alicia Mirta Chibán, docente del Departamento / de Humanidades, en el sentido se le conceda licencia con goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional ha sido invitada por el Instituto Cultural del / C.I.C. de Barcelona (España), para dictar un ciclo de conferencias sobre la li- teratura latino-americana durante los meses de febrero y marzo de 1978;

Que esta invitación le permitirá adquirir nuevas experiencias que redunda- rán en beneficio de la comunidad universitaria;

Que el artículo 17 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654 en sus incisos a), b) y c), establece que debe ser preocupación de la Universidad "la formación técnico-didáctica del docente; la actualización y profundización de / su función específica y su especialización; la formación de su propio cuerpo de profesores";

Que el artículo 6° inciso f) del Decreto n° 1429/73 faculta las licencias extraordinarias "para realizar estudios e investigaciones científicas, técnicas o culturales que resulten de interés para el país y aconsejen la concurrencia o incorporación del agente a instituciones del país o del extranjero con previo / dictamen de los organismos técnicos correspondientes, nacionales o internaciona- les por el lapso que se determine en cada caso"; entendiendo este Rectorado que las respectivas áreas docentes y de investigación son técnicamente competentes / para evaluar las conveniencias, puesto que ello es intrínseco a la condición de la Universidad;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la Prof. Alicia Mirta CHI BAN, docente del Departamento de Humanidades, a partir del 1° de Febrero y has- ta el 31 de Marzo de 1978.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. A. C.
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*[Firma]*  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR